



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento del centro de día de personas mayores «Santa Bárbara» del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Cooperación al desarrollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Atención a Personas con Discapacidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Infancia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y



audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo sectorial de Inmigración e Inclusión Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer, de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal Socio-sanitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Soria, 14 de enero de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

149

BOPSO-11-28012013